

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DEMANDANTES:

CAUSANTE:

SUCESIÓN 2020 – 00033 JOSEFINA TORRES DE GONZALEZ Y OTROS. JOSE ANTONIO GONZALEZ HINESTROZA

Guataquí, Cund., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las diligencias, se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 1° de septiembre de 2020. Razón por la cual se le ordena cumplir con su carga procesal dentro del término de 30 días de conformidad a lo establecido en el art. 317 del C.G.P, so pena de declarar desistida la demanda.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS